



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362  
LAMBAYEQUE – PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-MDT/A

Túcume, 03 de febrero 2023.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

#### VISTO:

Mediante INFORME TECNICO N° 002 - 2023/ MDT/ OPMI/ JAHM, con fecha 27 de enero del 2023, emitido por la oficina de programación de inversiones OPMI; INFORME N° 020 - 2022/ MDT/SPP, con fecha 1 de febrero del 2023, emitido por el gerente municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión de la Programación Multianual de Inversiones, lo cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362  
LAMBAYEQUE – PERÚ

## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Finanzas sus Criterios de Priorización para la Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores de los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, en su artículo 13°, numeral 13.6. Establece, que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7. Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 002 - 2023/ MDT/ OPMI/ JAHM, con fecha 27 de enero del 2023, INFORME N° 020 - 2022/ MDT/SPP, recepcionado con fecha 1 de Febrero de 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita se apruebe mediante acto resolutivo los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026, para lo cual adjunta los criterios de priorización;

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026, de la Municipalidad Distrital de Túcume;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y en conformidad con las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 27444 y el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

LAMBAYEQUE – PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME,** que contiene los criterios de priorización, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Túcume notificar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR** la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE